



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDP/LC

Pichari, 28 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2009-MDP/A de fecha 16 de mayo del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pichari 2007 - 2016;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2017-MDP/A de fecha 1 de febrero del 2017, se aprobó ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pichari 2007 - 2016, hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2018-MDP/A de fecha 27 de febrero del 2018, se aprobó ampliar la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pichari 2007 - 2016, hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, conforme se tiene al Informe N° 038-2019-MDP/ODUR-JAAS-J por el cual el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. José Antonio Aquino Saavedra, solicita se amplíe la vigencia del PDU del Distrito de Pichari hasta que se elabore el Plan de Desarrollo Urbano que se ejecutara con el Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de catastro integrado de Pichari Capital y Centros Poblados en la Municipalidad Distrital de Pichari" con código SNIP N° 2310824;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, en el sub capítulo II, artículo 32 establece que; el Plan de Desarrollo Urbano: 32.1 es un instrumento técnico normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP (sistema nacional de centros poblados). 32.2 se elabora en concordancia con el PAT (plan de acondicionamiento territorial) y/o del PDM según corresponda y con el SINCEP. 32.3 forma parte del plan de desarrollo municipal provincial y distrital concertado, según corresponda, al que hace referencia la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico espacial;

Que, el Artículo 40° establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación Unánime del pleno del Concejo, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA VIGENCIA Y RATIFICA EL CONTENIDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2009-MDP/A, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE PICHARI 2007 - 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el plazo de vigencia y ratificar el contenido de la Ordenanza Municipal N° 04-2009-MDP/A - ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE PICHARI 2007 - 2016, hasta el 31 de diciembre del año 2020.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal y la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopten todas las acciones que correspondan para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
ODUR
9.Gml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

